



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

Pº de Urci nº 3.- 04410 BENAHADUX (Almería)
Tfno. 950-310001 Fax 950-311013
Correo electrónico: registro@benahadux.es

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE GUARDERIA INFANTIL

Este Reglamento tiene la finalidad de servir como instrumento útil para mejorar continuamente las relaciones entre la dirección de la Escuela Infantil, los padres o tutores y los educadores. Este Reglamento es aceptado y obliga por igual a los padres y al centro.

1.- P R E V I O

- 1.1. La Escuela Infantil es una institución educativa y asistencial cuya finalidad básica consiste en facilitar el desarrollo general de la personalidad de los niños en todos sus aspectos, así como en promover su educación.
- 1.2. Para cumplir su objetivo, la Escuela Infantil posee un programa pedagógico y sanitario activo, en el que padres y educadores hemos de contribuir para su desarrollo y ejecución.

2.- PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y/O TUTORES

2.1. Todos los niños/as que asistan al Centro tendrán derecho a participar en las actividades que éste organice. Cuando se trate de actividades extraescolares, podrán participar los niños/as cuyas familias hayan autorizado al Centro para dicha actividad.

2.2. Los padres y/o tutores podrán colaborar por medio de sugerencias, entrevistas y en las horas de información de las educadoras.

2.3. También podrán participar en el Centro :

A través de la A.P.A. que se constituya, en la que habrá un representante municipal.

A través de una "Junta Gestora" formada por varios padres y la Dirección del Centro, a fin de tratar los problemas que vayan surgiendo a lo largo del curso.

3.- D E L F U N C I O N A M I E N T O

3.1. Los niños que vengan a la Escuela Infantil por primera vez deberán traer en lugar visible una etiqueta o distintivo con su nombre y apellidos.

3.2. Si el niño/a no controla aún sus esfínteres, debe traer una bolsa con un buen cierre que contenga:

- una muda interior y otra exterior
- pañales plásticos para todo el tiempo que vaya a estar el niño en el centro ese día y,
- Toallitas húmedas

3.3. Los niños deben vestir en el centro ropa cómoda, evitando en lo posible botones, cierres o tirantes superfluos. Se debe descartar los modelos tipo buzo. Es necesario



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

Pº de Urci nº 3.- 04410 BENAHADUX (Almería)
Tfno. 950-310001 Fax 950-311013
Correo electrónico: registro@benahadux.es

que el niño/a pueda autovalerse para conseguir independencia en la satisfacción de sus necesidades fisiológicas. El control de esfínteres depende, en parte, de cosas así.

3.4. Las prendas que consideréis fáciles de extraviar se deben marcar. Lo ideal sería hacerlo con algún distintivo (siempre el mismo) que el niño pudiera reconocer con facilidad. De no ser posible lo anterior, marcad las prendas con el nombre y apellidos del niño/a. Deben marcarse: gorros, abrigos, babis, jerseys, carteras, etc... No nos haremos responsables de prendas no marcadas.

3.5. No debéis traer a los niños con objetos de valor como pulseras, medallas, cadenas, etc... Igualmente, los niños no deben traer juguetes al centro una vez superado el periodo de adaptación.

3.6. Procuraremos mantener a los niños en libertad: No vamos a interrumpirlos en su actividad porque puedan mancharse con barro, ténpera, etc... Os rogamos que no hagáis reclamaciones por problemas de suciedad en la ropa, etc... ya que no podremos atenderlas. Si a la salida deseáis llevarlo presentable a algún lugar, debéis traer una muda para cambiarlo.

3.7. El niño solamente podrá ser recogido por las personas que figuran en la ficha de inscripción. En el caso de que fuera otra persona, debe avisarse al centro y ésta ir provista de la correspondiente autorización escrita.

4.- ASPECTOS SANITARIOS

4.1. Para la admisión es necesario tener entregado en Administración un certificado médico del niño/a (o un P-10 del pediatra) de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, además de una fotocopia del calendario de vacunas actualizado.

4.2. El personal que presta sus servicios en este centro no padece ninguna enfermedad infecto-contagiosa en el momento de iniciarse el curso y pasa trimestralmente revisiones médicas. De dichas revisiones médicas se extenderá el correspondiente certificado, que quedará expuesto en el tablón de anuncios.

4.3. Un niño/a enfermo no puede asistir a la Escuela Infantil. En el caso de enfermar en el centro, se avisará para que sea recogido a la mayor brevedad posible.

4.4. Cuando se sospeche la incubación de una enfermedad infecto-contagiosa no debéis traer al niño/a al centro.

4.5. Cuando se observe cualquier incidencia digna de tener en cuenta, nos pondremos en contacto con vosotros para que acudáis con el niño/a a vuestro pediatra.

4.6. Como los niños vienen a la Escuela Infantil a convivir con otros niños, es imprescindible que el aseo en casa se haga a diario y de una forma minuciosa de pies a cabeza. Conviene que periódicamente le lavéis la cabeza con alguno de los productos que hay en el mercado para evitar la aparición de parásitos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

Pº de Urci nº 3.- 04410 BENAHADUX (Almería)
Tfno. 950-310001 Fax 950-311013
Correo electrónico: registro@benahadux.es

4.7. En caso de accidente del niño/a, se avisará a los padres en caso de necesidad de acudir a un Centro de Urgencias; si bien, en caso de máxima urgencia, el centro actuará como le dicten las circunstancias. El centro tiene contratado un seguro de accidentes.

5.- ALIMENTACIÓN

- 5.1. Las horas de toma debéis comunicarlas por escrito a la Dirección.
5.2. Los niños no pueden traer golosinas al centro, salvo en cumpleaños o fiestas.
5.3. Si un niño/a es alérgico a algún alimento, debéis hacerlo constar en nota escrita dirigida a la Dirección.
5.4. El almuerzo se dará de 13,00 a 14,00 horas y la merienda de 16 a 16,30 horas, siempre que lo aporten los padres, ya que no existe servicio de comedor.

6.- PROGRAMA PEDAGÓGICO

6.1. Los máximos responsables de la educación de los niños son los padres. Por ello han de colaborar con el centro en la tarea educativa que se desarrolla en la Escuela Infantil. Esta colaboración debe materializarse en sugerencias, contactos periódicos con la Escuela Infantil y entrevistas con los educadores.

7.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL EXTERIOR

7.1. Dentro de su programa pedagógico, la Escuela Infantil organizará actividades fuera del centro, que se anunciarán con tiempo suficiente. Los padres o el tutor deben autorizar la participación expresa de su hijo/a en dichas actividades.

7.2. Para la realización de estas actividades, los padres o tutores colaborarán en su organización y ejecución.

8.- HORARIO

8.1. La Escuela Infantil permanece abierta desde las 9,00 a las 17,00 horas. De acuerdo con el horario escogido por los tutores de permanencia del niño/a, éstos observarán la máxima puntualidad.

8.2. La Escuela Infantil permanece cerrada todos los sábados, domingos y festivos, así como los siguientes periodos por vacaciones:

- Navidad
- Pascua
- Verano (mes de agosto)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

Pº de Urci nº 3.- 04410 BENAHADUX (Almería)
Tfno. 950-310001 Fax 950-311013
Correo electrónico: registro@benahadux.es

8.3. En función de las necesidades acreditadas en cada momento y demás circunstancias de interés, podrá ampliarse el horario de entrada/salida, a propuesta de la Dirección del Centro y estudio-valoración de la A.P.A.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

9.1. Las mensualidades y demás conceptos que componen el régimen económico son los estipulados por el Ayuntamiento de Benahadux, a través de la Ordenanza Municipal correspondiente.

9.2. Las mensualidades se abonarán por meses anticipados entre los días 1 y 5 de cada mes.

9.3. Las mensualidades serán abonadas íntegras, aunque el niño/a no asista al centro durante algunos días del mes, por el concepto de previsión de plaza.

9.4. Las horas extras de estancia, de la mañana o la tarde, se registrarán por un precio especial.

10.- REGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS

10.1. El Centro acogerá a todos aquellos niños que lo soliciten y cumplan las normas de régimen interno que rigen el Centro, siempre y cuando el número de niños no exceda del máximo establecido por ley. En tal caso, se pasaría a una lista de espera en orden de prioridad.

10.2. La edad de admisión del niño/a en el centro queda comprendida entre 0-3 años.

10.3. Todo niño que se dé de baja en el centro deberá comunicarlo a la Dirección al objeto de poder acoger a otro que se encuentre en lista de espera.

10.4. La cobertura de plazas se hará teniendo en cuenta los requisitos de adjudicación de plazas establecidos por la Consejería de Asuntos Sociales. Si bien el ámbito territorial de acción previsto para la Escuela Infantil se circunscribe al término municipal de Benahadux, sin perjuicio de que puedan ser admitidos niños de Municipios limítrofes siempre que haya plaza disponible y se cumplan el resto de condiciones establecidas en este Reglamento y Ordenanza correspondiente.

Para la baremación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración formada por: Representantes de: Ayuntamiento de Benahadux, de la A.P.A. y Dirección del Centro, que levantará acta del resultado de la baremación provisional y será expuesta en el tablón de anuncios del Centro, así como en el Ayuntamiento de Benahadux.

El solicitante se compromete a confirmar o negar su aceptación en el plazo que se le indique.

10.5. Las vacantes que vayan surgiendo se cubrirán siguiendo el grupo de edad, según la lista de espera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

Pº de Urci nº 3.- 04410 BENAHADUX (Almería)
Tfno. 950-310001 Fax 950-311013
Correo electrónico: registro@benahadux.es

10.6. Se producirá baja temporal o definitiva (según Decreto 61/90 de la Consejería de Asuntos Sociales) cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
- La acumulación de tres mensualidades impagadas.
- La inasistencia continuada e injustificada del niño/a al Centro durante un mes.
- La incompatibilidad e inadaptación absoluta del niño al Centro.

Firmado:

Por el Centro	El padre o tutor
Fecha y sello del Centro	